SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD" (ID Nº 327.233).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 286/2015 del 16 de julio de 2015, respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley, para la Evaluación de las ofertas; respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD" (ID Nº 327.233),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° **327.233**.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 260 **"Servicios Técnicos y Profesionales"** con FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 /2018.
c) Publicación:
En el SICP, el 26/06/2017.
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), AMX PARAGUAY S.A., Hola Paraguay S.A., NUCLEO S.A., NETVISION SA.**

III. APERTURA DE SOBRE:

En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la Urgencia que tiene la Institución de contar con los servicios de telefonía móvil, para la Máxima Autoridad, para dar cumplimiento a las solicitudes de connacionales, mediante la comunicación con entes del exterior del país, encargados de realizar gestiones conjunta con la Secretaría de Repatriados.

En fecha 04 de julio del 2017, a las 09:10 horas, en la oficina de la UOC, en presencia de la funcionaria: la Coordinadora de la UOC, Sra. Nancy Godoy, y el Sr. Juan José Pefaur en representación de TELECEL S.A., se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (un) sobre, perteneciente a la firma: TELECEL S.A.

Lic. Jorge Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

1. La verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE
Acta de Constitución	CUMPLE
Poder Representante	CUMPLE
Declaración jurada del Artículo 40	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	CUMPLE

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:
El Comité Evaluador conjuntamente con la Dirección General de Gestión de Talento Humano procedieron a verificar los datos de los representantes y miembros del directorio del oferente, con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

EMPRESA	TELECEL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN EMILIO ROA C.I. N° 1.859.251 MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI C.I. N° 1.373.589
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	ANGEL AUAD CATTEBEKE– C.I. N° 146.496 MARCELO BENITEZ - C.I. N° 1.338.367 MARCELO CATALDO – C-I. N° 721.168
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se encuentra un registro (SINARH)

Observación: El Sr. Ángel Auad Cattebeke con C. I. N° 146.496, fue funcionario del Congreso Nacional como Contratado desde el 01/08/2012 al 30/06/2014.
De esta manera se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la Calificación Legal del oferente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

Por lo precedente podemos concluir que el oferente ha cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

2. No habiendo correcciones aritméticas, y la oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados se menciona la oferta económica del citado oferente.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

DESCRIPCION	TELECEL S.A.
	PRECIO ESTIMADO MENSUAL IVA incluido
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEONÍA MÓVIL PARA LA MAXIMA AUTORIDAD"	440.000

3. Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.**, como la oferta evaluada como la más baja, la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de carácter formal, solicitados en la carta de invitación.

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente -RUC	NO CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Origen Nacional (la no presentación del mismo no es motivo de descalificación).	NO APLICA
Copias de Contratos y/o Facturas anteriores de los últimos 2 años (2015 y/o 2016), y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto máximo del presente llamado.	CUMPLE
Declaración Jurada confirmando el cumplimiento de la Cobertura Mínima de 5G Lte.	CUMPLE
Declaración Jurada confirmando el cumplimiento de la Cobertura Mínima 2G, 3.5 G.	CUMPLE

Se observa en la planilla presentada que el oferente NO CUMPLE con todos los puntos solicitados en la carta de invitación, por tal motivo este Comité vía nota de fecha 25/07/2017, solicita a la empresa TELECEL S.A. presentar la Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente –RUC y la Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario vigente.

La empresa TELECEL S.A. presenta la documentación solicitada en tiempo y forma.

Con el análisis precedente se concluye que **TELECEL S.A.** cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

Observación:

<u>Análisis de Precios Referenciales</u>: El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar el análisis correspondiente.

Con los análisis precedentes se concluye que **TELECEL S.A.** cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **TELECEL S.A.** cumple con todo lo solicitado por la convocante.

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como conveniente", tales condiciones son reunidas por **TELECEL S.A.**

VI. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad **reglamentaciones vigentes,** el Comité Evaluador RECOMIENDA adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD" (ID N° 327.233)**, a la Empresa **TELECEL S.A. con RUC N° 80000519-8** con un Monto Mínimo de Guaraníes, Once Millones (Gs. 11.000.000), y un Monto Máximo de guaraníes, veinte y dos millones (Gs. 22.000.000), conforme al ***Art. 34*** inciso "c" de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-***

Se adjunta cuadro de Precio Adjudicado.

Es nuestro informe.

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Abdo Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD (ID Nº 327.233)

Items	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	U.M	Relación de Medida	Cant.	PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO MENSUAL
1	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD	TELECEL S.A.	Nacional	evento	MESES	1	1	440,000

Lic. Rafael Villalba Mongelos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete